



*cutting through complexity*

# Propuesta para prohibir la amortización en función de los ingresos ordinarios

**Basado en el consumo, no en la  
generación**

Enero 2013

**IN THE HEADLINES**

Número 13

[kpmg.es](http://kpmg.es)



*“Las propuestas pretenden poner punto final a un prolongado debate técnico, pero queda por ver si hay consenso en todos los sectores”*

**Paul Munter**, responsable global de KPMG del área de consolidación y combinaciones de negocios de acuerdo con las NIIF

## Podría prohibirse la amortización en función de los ingresos ordinarios

El IASB propone modificar la NIC 16 Inmovilizado material y la NIC 38 Activos intangibles a fin de indicar de manera explícita que no pueden utilizarse métodos de amortización basados en los ingresos ordinarios. De conformidad con los métodos basados en los ingresos, el patrón del gasto por amortización refleja el patrón de los ingresos ordinarios generados por el uso del activo.

## Sectores con mayor probabilidad de impacto

En ocasiones se utilizan los métodos basados en los ingresos para amortizar activos intangibles en el sector de medios de comunicación, puesto que las películas y los videojuegos suelen generar mayores ingresos en sus primeros años de vida útil. Esto significa que, en estos casos, la amortización basada en los ingresos ordinarios tiende a acelerar el reconocimiento de gastos. Además, algunos concesionarios de acuerdos de concesión de servicios opinan que la amortización en función de los ingresos ordinarios es apropiada para activos intangibles reconocidos con arreglo a la CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios. Sin embargo, en contraste con el sector de medios de comunicación, en el caso de acuerdos de concesión de servicios, los activos intangibles suelen generar más ingresos en los años finales de su vida útil, por lo que la amortización en función de los ingresos ordinarios en estos casos, tiende a diferir el reconocimiento de gastos.

## Consumo en lugar de generación

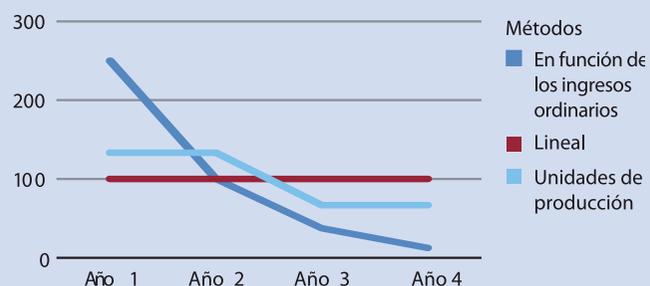
El IASB señala que los métodos de amortización en función de los ingresos ordinarios reflejan un patrón de generación de beneficios económicos, y no un patrón de consumo de los beneficios del activo subyacente. El IASB opina que la amortización únicamente debe reflejar el consumo. Según las propuestas, la entidad todavía deberá aplicar juicios de valor para determinar un método de amortización apropiado, por ejemplo, el método lineal o el método de las unidades de producción. No obstante, como concepto general, quedarían descartados los métodos basados en los ingresos ordinarios.

### Ejemplo

- Una entidad posee los derechos de emisión de un programa televisivo durante cuatro años, siendo su coste de adquisición de 400
- Se prevé que los derechos sobre el programa van a generar ingresos ordinarios totales por valor de 800, y que va a emitirse seis veces a lo largo de cuatro años. (En otros casos, podría optarse por el número de telespectadores como representación de las unidades de producción).
- Los ingresos reales y las emisiones son los siguientes:

	Ingresos	Emisiones
Año1	500	2
Año2	200	2
Año3	75	1
Año4	25	1
TOTAL	800	6

### Resultados



## Observaciones

Como demuestra el ejemplo, el alcance del impacto dependería de la correlación entre un método de amortización alternativo basado en el consumo y la generación de ingresos ordinarios.

En algunos sectores, la prohibición de utilizar la amortización en función de los ingresos ordinarios podría producir un aumento en el uso del método lineal, de sencilla aplicación. Las entidades de otros sectores podrían preferir el método de las unidades de producción. Aparentemente, el IASB considera que este último método mencionado se utilizará en el sector de medios de comunicación, y prevé que los ingresos por publicidad se utilizarán como criterio de amortización en casos extraordinarios, esto es, cuando pueda establecerse una relación lineal entre los ingresos por publicidad y el número de telespectadores.

A considerar, que cualquier cambio en el método de amortización puede generar cargos por deterioro de valor en los años finales de la vida del activo, cuando se produce un descenso significativo de los flujos de efectivo futuros.

## Adopción y plazo para comentarios

En el proyecto de norma no se propone una fecha de entrada en vigor, pero se indica que se permite la adopción anticipada. Se propone la aplicación retroactiva. El periodo abierto a comentarios finaliza el 2 de abril de 2013.

## Más información

Para obtener más información sobre las modificaciones, consulte a su persona de contacto habitual en KPMG o la nota de prensa del IASB.